

CONVENIO PARA MODIFICAR EL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO DGOP-AP-MUN-R33-CI-118-12, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO, LIC. LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ, LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO, C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES Y EL ING. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE: PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SECRETARIO GENERAL, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, TODOS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA ATLÁNTICA OBRAS HIDRÁULICAS, S.A. DE C.V., A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO", DECLARA:

I.1.- QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS DEMÁS PRECEPTOS APLICABLES Y RELATIVOS, 73, 77, 79, 83 Y 85 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y LOS DEMÁS PRECEPTOS APLICABLES Y RELATIVOS, 1, 2, Y 3 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, 2 FRACCIÓN III, 3, 4, 10 FRACCIONES VI Y XI, 32 FRACCIÓN X, XII, XIX, XXIX, XXXII, 72 Y 125 DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y DEMÁS APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS MENCIONADOS CON ANTELACIÓN. QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO EXTERIOR 70 (SETENTA) DE LA CALLE HIGUERA, ZONA CENTRO, C.P. 45640, EN TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

I.2.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y EN LO MANIFESTADO EN EL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA ATLÁNTICA OBRAS HIDRÁULICAS, S.A. DE C.V., CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14,598 (CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO) DE FECHA 16 (DIECISÉIS) DE ENERO DEL AÑO 2002 (DOS MIL DOS), OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL FLORES PUENTE, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 10 (DIEZ) DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO FOLIO NÚMERO 50044-1 (CINCO, CERO, CERO, CUATRO, CUATRO, GUIÓN, UNO) CON FECHA 29 (VEINTINUEVE) DE MAYO DEL AÑO 2002 (DOS MIL DOS) COLIMA, COLIMA.

II.2.- EL C. FERNANDO ARTURO MÉNDEZ MONJE QUIÉN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR

ACREDITA SU CARACTER DE ADMINISTRADOR GENERAL, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA 21,469 (VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE) DE FECHA 13 (TRECE) DE JULIO DEL AÑO 2006 (DOS MIL SEIS), OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL FLORES PUENTE, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 10 (DIEZ) DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO FOLIO NÚMERO 50044-1 (CINCO, CERO, CERO, CUATRO, CUATRO, GUIÓN, UNO) CON FECHA 14 (CATORCE) DE AGOSTO DEL AÑO 2006 (DOS MIL SEIS) COLIMA, COLIMA. MANDATO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO, LO CUAL DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

II.3.- QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. SEÑALANDO TAMBIÉN QUE SU REGISTRO SE ENCUENTRA VIGENTE EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, CON LA CLAVE OP-TZ-PC-608/2010. ENCONTRÁNDOSE VIGENTE DICHA INSCRIPCIÓN; Y SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: AOH 020116 8CA.

III.- "AMBAS PARTES" DECLARAN:

III.1.- CON FECHA DE 11 (ONCE) DE ENERO DE 2013 (DOS MIL TRECE), "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO DGOP-AP-MUN-R33-CI-118-12, EN EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA DECLARACIÓN 1.2 DEL CONTRATO, CONSISTENTES EN: "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA HACIENDA, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO".

III.2.- EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO POR UN MONTO DE \$2'111,763.92 (DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS APROBADO.

III.3.- EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO EN UN PLAZO DE 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS NATURALES, DEBERÁ INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA 14 (CATORCE) DE ENERO DE 2013 (DOS MIL TRECE) Y A CONCLUIRLA EL DÍA 13 (TRECE) DE MAYO DE 2013 (DOS MIL TRECE).

III.4.- CON FECHA 19 (DIECINUEVE) DE FEBRERO DE 2013 (DOS MIL TRECE), "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON CONVENIO DE DIFERIMIENTO CON FECHA DE INICIO EL DÍA 11 (ONCE) DE FEBRERO DE 2013 (DOS MIL TRECE) Y FECHA DE TERMINACIÓN EL DÍA 10 (DIEZ) DE JUNIO DE 2013 (DOS MIL TRECE).

III.5.- EL CONTRATO ALUDIDO ESTÁ REGULADO POR LOS ARTÍCULOS 104 FRACCIÓN II, 105 PÁRRAFO SEGUNDO Y 176 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, Y EN LO APLICABLE AL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- CONSISTE EN AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO DGOP-AP-MUN-R33-CI-118-12, A QUE SE REFIEREN LAS DECLARACIONES III.1 Y III.2 DE ESTE CONVENIO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.- SE AUMENTA EL MONTO DEL CONTRATO EN LA CANTIDAD DE \$273,222.02 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 02/100 M.N.), IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO. CONSECUENTEMENTE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y EL CONVENIO RESULTA SER LA CANTIDAD DE \$2'384,985.94 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 94/100 M.N.), INCLUYE EL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE COMO ANEXO NÚMERO 1, DEBIDAMENTE FIRMADO POR "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO Y DEL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO.

TERCERA.- GARANTÍAS.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO "EL CONTRATISTA" PRESENTÓ LA PÓLIZA DE FIANZA NÚMERO 1484576 (UNO, CUATRO, OCHO, CUATRO, CINCO, SIETE, SEIS) DE FECHA 31 (TREINTA Y UNO) DE MAYO DE 2013 (DOS MIL TRECE), POR LA CANTIDAD DE \$27,322.20 (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 20/100 M.N.) POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR ACE FIANZAS MONTERREY, S.A., A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y/O DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

LEÍDO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO AL FINAL Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, EL DÍA 31 (TREINTA Y UNO) MAYO DE 2013 (DOS MIL TRECE).